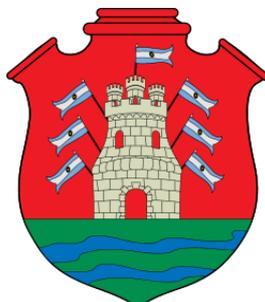


AVISO DE SUSCRIPCIÓN

PROVINCIA DE CÓRDOBA



OFRECE TÍTULOS DE DEUDA POR UN MONTO DE HASTA U.S.\$ 800.000.000,00, DENOMINADOS Y PAGADEROS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN EL EXTERIOR, A UNA TASA DE INTERÉS FIJA, CON VENCIMIENTO A LOS SIETE AÑOS CONTADOS DESDE SU FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN, A SER INTEGRADOS, SUSCRITOS Y PAGADEROS EN EFECTIVO EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN EL EXTERIOR

Se comunica al público inversor que la Provincia de Córdoba (la “Provincia”) ofrece en suscripción títulos de deuda, denominados y pagaderos en Dólares Estadounidenses en el exterior, a una tasa de interés fija a licitar, con vencimiento a los siete años contados desde su Fecha de Emisión y Liquidación, a ser emitidos por la Provincia de Córdoba (los “Títulos de Deuda”, “títulos de deuda” o los “Títulos”, indistintamente), de conformidad con los siguientes parámetros, conforme surgen del prospecto de fecha 23 de junio de 2025 (el “Prospecto”).

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS TÍTULOS DE DEUDA	
Emisora	Provincia de Córdoba.
Títulos de Deuda Ofrecidos	Títulos de deuda a una tasa de interés fija a licitar, con vencimiento a los 7 (siete) años contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, por un valor nominal de hasta U.S.\$ 800.000.000,00 (Dólares Estadounidenses ochocientos millones).
Moneda de Denominación y Pago	Los títulos de deuda estarán denominados y serán pagaderos en Dólares.
Moneda de Suscripción	Dólares, en el exterior.
Período de la Oferta	Desde el 23 de junio de 2025 a las 10 hs. hasta el 26 de junio de 2025 a las 12 hs. (el “ <u>Período de la Oferta</u> ”).
Fecha de Adjudicación	El 26 de junio de 2025 (la “ <u>Fecha de Adjudicación</u> ”).
Liquidación de los Títulos de Deuda	La fecha de emisión y liquidación de los títulos de deuda será el 2 de julio de 2025, que será el cuarto día hábil siguiente a la fecha de fijación del precio de los títulos de deuda (la “ <u>Fecha de Emisión y Liquidación</u> ”). Los compradores que deseen negociar títulos de deuda antes del primer día hábil anterior a la entrega de los títulos de deuda bajo el Prospecto deberán, en virtud del hecho de que los títulos de deuda se liquidarán inicialmente en T+4, especificar un ciclo de liquidación alternativo en el momento de dicha negociación para evitar una liquidación fallida. Los compradores de los títulos de deuda que deseen negociarlos antes de la fecha de entrega bajo el Prospecto deberán consultar a su propio asesor.

Vencimiento	La fecha de vencimiento será la fecha en la que se cumplan 7 (siete) años desde la Fecha de Emisión y Liquidación (la “ <u>Fecha de Vencimiento</u> ”).								
Pagos de Capital	<p>El monto de capital de los títulos de deuda se amortizará en cuotas anuales y consecutivas a partir del mes 60 desde la Fecha de Emisión y Liquidación. Las fechas de pago de capital serán en aquellas fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación.</p> <p>El monto de capital de los títulos de deuda a amortizarse será pagado de acuerdo a los porcentajes establecidos en la tabla a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha de Pago Programada</th> <th>Porcentaje de Monto de Capital Original</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Julio 2030</td> <td>33,00%</td> </tr> <tr> <td>Julio 2031</td> <td>33,00%</td> </tr> <tr> <td>Julio 2032</td> <td>34,00%</td> </tr> </tbody> </table> <p>La cuota final del capital será, a todo evento, igual al saldo del capital total pendiente en ese momento de los títulos de deuda y será pagadera junto con los intereses devengados e impagos sobre los mismos y cualesquiera otros montos adeudados en ese momento por la Provincia bajo los títulos de deuda. Las fechas definitivas de pago de capital serán aquellas fechas que se informen oportunamente en el Aviso de Resultados.</p>	Fecha de Pago Programada	Porcentaje de Monto de Capital Original	Julio 2030	33,00%	Julio 2031	33,00%	Julio 2032	34,00%
Fecha de Pago Programada	Porcentaje de Monto de Capital Original								
Julio 2030	33,00%								
Julio 2031	33,00%								
Julio 2032	34,00%								
Monto de Emisión	Los títulos de deuda podrán ser emitidos por un valor nominal de hasta U.S.\$ 800.000.000,00 (Dólares Estadounidenses ochocientos millones. El valor nominal definitivo de los títulos de deuda será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión y será informado mediante la publicación de un aviso complementario al Prospecto (el “ <u>Aviso de Resultados</u> ”), que se publicará el mismo día en que finalice la Fecha de Adjudicación en el boletín diario de la BCBA y en la página web de A3 Mercados S.A.								
Precio de Emisión	El precio de emisión de los títulos de deuda será determinado por la Provincia con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informado a través del Aviso de Resultados. Dicha determinación será efectuada sobre la base del resultado del procedimiento de colocación y adjudicación de los títulos de deuda detallado en la sección “Plan de Distribución” del Prospecto.								
Interés	Los títulos de deuda devengarán una tasa nominal anual a licitar, que será oportunamente informada en el Aviso de Resultados.								
Fechas de Pago de Intereses	<p>Los intereses de los Títulos de Deuda se pagarán semestralmente en efectivo, por plazo vencido, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación y hasta el pago total del capital de los títulos de deuda en o antes de su fecha de vencimiento.</p> <p>La primera fecha de pago de intereses será la fecha que sea un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente sexto mes siguiente a dicha fecha y, subsiguientemente, el número de día idéntico en cada período de seis meses subsiguiente.</p> <p>Las fechas de pago de intereses serán aquellas fechas que se informen oportunamente en el Aviso de Resultados.</p>								
Rango	Los títulos de deuda serán Deuda Pública Externa directa, general, incondicional y no subordinada de la Provincia. Los títulos de deuda tienen y tendrán el mismo rango que el resto de la Deuda Pública Externa no subordinada de la Provincia. Queda entendido que esta disposición no se interpretará en el sentido de obligar a la Provincia a efectuar pagos en virtud de los títulos de deuda de forma proporcional a los pagos efectuados en virtud								

	<p>de cualquier otra Deuda Pública Externa de la Provincia. Véase "Descripción de los Títulos de Deuda- Rango" del Prospecto.</p>
Montos Adicionales	<p>La Provincia efectuará los pagos correspondientes a los títulos de deuda sin retención o deducción alguna en concepto de impuestos presentes o futuros u otras cargas gubernamentales impuestas por Argentina o la Provincia o cualquier autoridad de la misma, a menos que así lo exija la ley, en cuyo caso, con sujeción a las excepciones especificadas, la Provincia pagará los montos adicionales que sean necesarios para que el monto neto recibido por los tenedores de los títulos de deuda sea equivalente al que habrían recibido en ausencia de dicha retención o deducción. Véase "Descripción de los Títulos de Deuda- Montos Adicionales"</p>
Rescate	<p>Antes de 2 meses de la fecha de vencimiento de los títulos de deuda (la "<u>Fecha de Llamado a Rescate a la Par</u>") la Provincia podrá rescatar los títulos de deuda a su criterio, en todo o en parte, a un precio de rescate basado en una prima "compensatoria", más los intereses devengados e impagos sobre el monto de capital de los títulos de deuda hasta la fecha de rescate exclusive. Véase "Descripción de los Títulos de Deuda-Rescate-Rescate Compensatorio".</p> <p>A partir de la Fecha de Llamado a Rescate a la Par, la Provincia podrá rescatar los títulos de deuda, total o parcialmente, a un precio de rescate equivalente al 100% del monto de capital de los títulos de deuda a ser rescatados, más los intereses devengados y pendientes de pago sobre el monto de capital de los títulos de deuda hasta la fecha de rescate, exclusive. Véase "Descripción de los Títulos de Deuda-Rescate-Rescate a la Par" del Prospecto.</p> <p>A criterio de la Provincia, las notificaciones de rescate de los títulos de deuda podrán estar sujetas a una o más condiciones precedentes.</p>
Contrato de Fideicomiso	<p>Los títulos de deuda se emitirán de conformidad con el contrato de fideicomiso a ser celebrado entre la Provincia y Deutsche Bank Trust Company Americas, en calidad de fiduciario, agente de registro, principal agente de pago y agente de transferencia (el "<u>Contrato de Fideicomiso</u>"). Se recomienda a los inversores que lean el Contrato de Fideicomiso.</p>
Compromisos	<p>El contrato de fideicomiso que rige los títulos de deuda contiene compromisos que, entre otras cosas, limitan la capacidad de la Provincia para emitir o asumir cualquier deuda garantizada por un gravamen sobre cualquiera de sus bienes o activos, a menos que los títulos de deuda estén garantizados de forma igual y proporcional a dicha deuda.</p> <p>Estos compromisos están sujetos a importantes excepciones y salvedades, que se describen en el apartado "Descripción de los Títulos de Deuda" del Prospecto.</p>
Destino de los Fondos	<p>La Provincia utilizará el producido neto de la venta de los títulos de deuda para la recompra de los Títulos de Deuda Internacional Step-Up con vencimiento en 2027 válidamente presentados y aceptados en el marco de la Oferta de Compra y el saldo para financiar proyectos de infraestructura y/o cancelar deudas existentes.</p>
Oferta de Compra Simultánea	<p>En forma simultánea con esta oferta, la Provincia también ha anunciado una oferta de compra en efectivo (la "<u>Oferta de Compra</u>") de ciertos de sus Títulos de Deuda Internacional Step-Up con vencimiento en 2027. Ni este Aviso de Suscripción ni el Prospecto constituyen una oferta para comprar ni una invitación para realizar una oferta de venta de los Títulos de Deuda Internacional Step-Up con vencimiento en 2027 y no constituyen un aviso</p>

	de rescate de los Títulos de Deuda Internacional Step-Up con vencimiento en 2027. J.P. Morgan Securities LLC y Santander US Capital Markets LLC actúan como colocadores principales en virtud de la Oferta de Compra.
Emisiones Adicionales	La Provincia podrá en cualquier momento, sin notificación o consentimiento de los tenedores de los títulos de deuda, crear y emitir títulos de deuda adicionales con los mismos términos y condiciones (excepto por la fecha de emisión, el precio de emisión y, en su caso, la primera fecha de pago de intereses de los títulos de deuda) y formando una única clase con los títulos de deuda emitidos inicialmente en esta oferta, siempre que, no obstante, cualquier título de deuda adicional emitido posteriormente que no sea fungible con los títulos de deuda previamente en circulación a efectos del impuesto federal a las ganancias de los Estados Unidos tenga un CUSIP, ISIN u otro número de identificación distinto de los títulos de deuda previamente en circulación.
Sistema Registral; Entrega y Forma y Denominación de los Títulos de Deuda	Los títulos de deuda se emitirán en forma de Títulos de Deuda Globales sin cupones y se registrarán a nombre de un representante de DTC. Los títulos de deuda se emitirán en denominaciones mínimas de USD 10.000 y en múltiplos enteros de USD 1.000 por encima de dicha cifra.
Números CUSIP e ISIN	Serán informados en el Aviso de Resultados.
Listado	La Provincia tiene la intención de solicitar la cotización de los títulos de deuda en el Listado Oficial de la Bolsa de Comercio de Luxemburgo y su admisión para negociación en el Mercado Euro MTF. Asimismo, tiene la intención de solicitar la cotización de los títulos de deuda en BYMA y su admisión a negociación en A3 Mercados S.A. No puede garantizarse la liquidez del mercado de negociación de los títulos de deuda. El precio al que se negociarán los títulos de deuda en el mercado secundario es incierto.
Restricciones de Transferencia	Los títulos de deuda no han sido registrados conforme a la Ley de Títulos Valores y están sujetos a restricciones a la transferencia. Véase "Restricciones de Transferencia" del Prospecto.
Derecho Aplicable	Los títulos de deuda y el contrato de fideicomiso se regirán por la legislación de Nueva York, Estados Unidos de América.
Jurisdicción	<p>En relación con cualquier acción o procedimiento legal que surja de o esté relacionado con los títulos de deuda (sujeto a las excepciones descriptas a continuación), la Provincia ha acordado:</p> <ul style="list-style-type: none"> • someterse a la jurisdicción no exclusiva de cualquier tribunal del Estado de Nueva York o federal de EE.UU. con asiento en la Ciudad de Nueva York, en el distrito de Manhattan, así como a cualquier tribunal de apelación de cualquiera de ellos; • que todas las reclamaciones relativas a dicha acción o procedimiento judicial podrán tramitarse y ser resueltas en dicho tribunal del Estado de Nueva York o federal de EE.UU. y la Provincia renunciará, en la máxima medida permitida por la ley, a la defensa de foro inconveniente para el mantenimiento de dicha acción o procedimiento; y • designar a Corporation Service Company como su agente autorizado, que actualmente se encuentra en 1133 Avenue of the Americas, Suite 3100, Nueva York, Nueva York 10036, Estados Unidos de América. <p>Véase "Descripción de los Títulos de Deuda" - "Jurisdicción" del Prospecto y el resto de la información contenida en el Prospecto para mayor detalle.</p>

Agentes Colocadores Locales	Banco de la Provincia de Córdoba S.A.; Banco Santander Argentina S.A.; Balanz Capital Valores S.A.U.; Les Cinq Capital S.A.; Puente Hnos. S.A.; Facimex Valores S.A.; Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.; Becerra Bursátil S.A. y S&C Inversiones S.A.
Fiduciario, Agente de Registro, Principal Agente de Pago y Agente de Transferencia	Deutsche Bank Trust Company Americas.
Agente de Cotización de Luxemburgo	Allen Overy Shearman Sterling SCS
Factores de Riesgo	Véase "Factores de Riesgo" del Prospecto y el resto de la información contenida en el Prospecto para un análisis de los factores que deben considerar detenidamente antes de decidir invertir en los títulos de deuda.

Los términos que comiencen en mayúscula y no se encuentren definidos en el presente tendrán el significado que se les otorga en el Prospecto y demás documentos relevantes para la emisión de los Títulos de Deuda, los que se encuentran a disposición en las oficinas de los Colocadores, a través de los contactos y en las direcciones que se indican en este aviso. Los potenciales inversores deberán considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos, previo a una decisión de inversión.

ORGANIZADOR Y COLOCADOR LOCAL



Banco de la Provincia de Córdoba S.A.

San Jerónimo 166, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina

AGENTES COLOCADORES LOCALES



Banco Santander Argentina S.A.
Av. Juan de Garay 151
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina



Balanz Capital Valores S.A.U.
Av. Corrientes 316, Piso 3°, Of.
362, Ciudad Autónoma de Buenos
Aires, República
Argentina



Les Cinq Capital S.A.
Esmeralda 910, Piso 6°, Of. 2
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina



Puente Hnos S.A.
Tucumán 1 Piso 14°, Edificio
República Ciudad Autónoma de
Buenos Aires, República Argentina



Facimex Valores S.A.
Olga Cossetini N° 831, piso 1°,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
República
Argentina



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.
Tte. Gral. Juan D. Perón N° 430,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina



BECERRA BURSATIL
ALYC INTEGRAL | REGISTRO CNV N° 177

Becerra Bursátil S.A.
Hipólito Yrigoyen 146, Piso 8°,
Córdoba, Provincia de Córdoba,
República Argentina



S&C Inversiones S.A.
Hipólito Irigoyen N° 146 P 9°, Ciudad de Córdoba,
Provincia de Córdoba,
República Argentina

La fecha de este Aviso de Suscripción es 23 de junio de 2025

Horacio Ademar Ferreyra
Ministro de Educación a cargo del Ministerio de Economía y Gestión Pública
Provincia de Córdoba